

**GOBIERNO REGIONAL DE PIURA**  
**INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE USUARIOS Y TRANSPORTISTAS DE ALCOHOL ETILICO**  
**CONSTANCIA N° 20-AE-00006**

Se otorga la presente Constancia de Inscripción en el Registro Único de Usuarios y Transportistas de Alcohol Etílico, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 13° de la Ley N° 29632 "Ley para Erradicar la Elaboración y Comercialización de Bebidas Alcohólicas Informales, Adulteradas o No Aptas para el Consumo Humano" y su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 005-2013-PRODUCE; el usuario que se indica a continuación está inscrito en el Registro Único de Usuarios y Transportistas de Alcohol Etílico, por lo que de acuerdo con el artículo 4° del Decreto Legislativo N° 1449, ha procedido a establecer la vigencia indeterminada de dicha inscripción, por lo cual se expide la presente Constancia:

Apellidos y Nombres o Razón Social	N° de RUC
'REPRESENTACIONES Y SERVICIOS NAZACA' EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	20484069043

Domicilio Legal	N° Licencia Municipal
AH.VILLA HERMOSA MZ - C, L-03, DISTRITO VEINTEISEIS DE OCTUBRE, PIURA, PIURA - PIURA - PIURA - PIURA	010481

Actividades con Alcohol Etílico
COMERCIALIZACION

Teléfono	Fax	Correo Electrónico
073-362758/ 968094421		nazacaeirl@hotmail.com

Apellidos y Nombres de (los) Representante(s) Legal(es)	Tipo y N° de Documento
NATALIE ZAPATA CASTRO	DNI: Nro. 02821794

Fecha de Inscripción

17/02/2015

Fecha de Vencimiento

Vigencia Indeterminada

Constancia otorgada en PIURA, el 17 de febrero del 2015 y actualizada el 23 de agosto del 2019

GOBIERNO REGIONAL PIURA  
 DIRECCION REGIONAL DE LA PRODUCCION  
  
 Dra. Maria Jiménez de Benites  
 DIRECTORA REGIONAL



La presente Constancia no exime del cumplimiento de las autorizaciones, licencias y similares, a que se encuentran obligados por la normativa vigente (Numeral 7.6 del artículo 7° del Reglamento de la Ley N° 29632)

Para el transporte de alcohol etílico, los vehículos deben contar previamente con el Código de Inscripción en el Registro Nacional de Transporte de Materiales y/o Residuos Peligrosos que emite el Ministerio de Transportes y Comunicaciones, de acuerdo al Decreto Supremo N° 021-2008-MTC